

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

8097 *Anuncio de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino de notificación de la O.M. de 21 de febrero de 2011, de rectificación del deslinde del tramo de costa comprendido desde la punta Couso hasta el término municipal de Moaña, en el término municipal de Cangas (Pontevedra). Ref. DL-149-PONTEVEDRA.*

Para los interesados que sean desconocidos o de los que se ignore el lugar de notificación, o bien intentada la notificación no se hubiese podido practicar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar la parte dispositiva de la Orden Ministerial especificada:

"Rectificar el error material padecido en los planos n.º 46 y 52, a escala 1/1.000, fechados en octubre de 2004 y septiembre de 2003, y prestar conformidad a los planos n.º 46 y 52, fechados en agosto de 2008, en los que se representan correctamente la anchura de la zona de servidumbre de protección y se numeran correctamente los vértices de la línea de ribera del mar, respectivamente, correspondiente al deslinde aprobado por O.M. de 17 de enero de 2005, comprendido desde la punta Couso hasta el término municipal de Moaña, en el término municipal de Cangas (Pontevedra).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución".

Madrid, 23 de febrero de 2011.- El Subdirector General de Dominio Público Marítimo Terrestre, José Ramón Martínez Cordero.

ID: A110014753-1